

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992.

VISTO el Expte. Nº BA4-152/92 de la Facultad Regional Buenos Aires, por el que tratan las actuaciones referidas al abandono de servicios de la bedel Karina URBINA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente dejó de cumplir con el desempeño de sus funciones.

Que por intermedio del Departamento de Personal se procedió a intimar telegráficamente su reintegro en 72 horas.

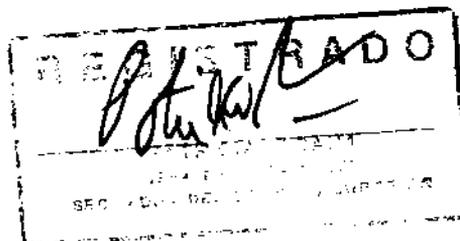
Que habiendo sido notificada del abandono de servicios incurrido, la bedel no justificó el mismo, siendo pasible de las sanciones previstas en el Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos - Ordenanza 613 - Artículo 3º, inciso d).

Que por Resolución Nº 840/92 el Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, resolvió solicitar al Consejo Superior Universitario, la aplicación de la sanción prevista en el artículo 3º, inciso d), de la Ordenanza Nº 613.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó las presentes actuaciones y aconsejó separar mediante cesantía a la Señorita Karina URBINA (D.N.I. Nº 20.305.959 - Legajo U.T.N. Nº 25.489-6), en su cargo de bedel titular, a partir del 12 de mayo de 1992.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las

///



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

-2-

atribuciones otorgadas por la ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Separar mediante cesantía a la Señorita Karina URBINA (D.N.I. Nº 20.305.959 - Legajo U.T.N. Nº 25.489-6), en su cargo de bedel titular, a partir del 12 de mayo de 1992, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Nº 613, artículo 3º, inciso d), Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos.  
ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 699/92

mvm  
ATB

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO